GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LVII Nº 4596

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1046

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2011.-Expediente IDUV N° 047.455/84/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3º de la Resolución IDUV Nº 0198 de fecha 13 de Junio de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...Andrea del Carmen FRANCO (DNI Nº 26.290.378) en condominio con el señor Jorge NICOLAS (DNI Nº 14.307.480)...", deberá decir: "...Andrea del Carmen FRANCO (DNI Nº 26.290.378) y su grupo familiar...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en calle Andrea Brunetti Nº 1017 – Casa Nº 72 del Plan 94 Viviendas de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION Nº 1229

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 041.650/110/2007.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 66, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 1187/00, a favor de la señora Jorgelina María MAURY (L.C. N° 4.617.047), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Enero de 1946, de estado civil casada con el señor Hugo ALFINI (C.I. N° 5.242.754), de nacionalidad italizana, nacido el 16 de Enero de 1936, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobernador Lic. PAOLA NATALIA KNOOP Ministro de Gobierno a/c Jefatura de Gabinete de Ministros Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE Ministro de la Secretaría General de la Gobernación C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH Ministro de Economía y Obras Públicas Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN Ministro de la Producción Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI Ministro de Desarrollo Social Dr. DANIEL JORGE PERALTA Ministro de Salud Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA Fiscal de Estado

los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION Nº 1230

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 041.425/87/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA – PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a favor de la señora Patricia Beatriz TORO (DNI Nº 24.978.825) en condominio con el señor Claudio Marcelo CANQUEL (DNI Nº 21.871.606), dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0944/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HACER EFECTIVA por parte de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, la recuperación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 46, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA – PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS".-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho,

copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y ala Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 1231

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 028.940/01/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de un (1) dormitorio correspondientes a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio, mencionadas en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.406,50.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato y por el término de dos (2) años, a partir de la notificación fehaciente, una (1) unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa Nº 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de resolución la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa Nº 04, de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I OBRA: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN PUERTO SANTA CRUZ"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CASA Nº
		MORAN José María	25.119.673	1
DIAZ Miguel Angel		ALQUINTA BARRIA Luz Eliana	92.372.990	2
HERNANDEZ Jorge Martiniano	14.344.643	ALMUNA Stella Maris	21.443.994	3
PUELMAN Carolina Debora	21.936.724			5
BRUNEL Flavia Mónica	23.096.989			6
RIFFO Gabriel Osvaldo	24.078.262	e/c EUGENIO María Isabel	26.053.321	7
HERNANDEZ Ceferino	17.051.578	GONZALEZ PAREDES María Denise	93.892.342	8
BARRIA Teresa del Carmen	24.799.586	VIVAR Jorge Antonio	17.051.556	9

RESOLUCION Nº 1232

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 052.902/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 31 – Parcela N° 10, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 3° ETA-PA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCA-DO", a favor del señor Roberto Guido SANCHEZ (DNI N° 26.445.821) y la señora Gisela Lorena ORELLANA (DNI N° 32.538.456); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio sito en Viamonte Nº 1605 de la

localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1233

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 052.689/07/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - CORRESPONDIENTES A LA 2º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se

fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 – Sección 06 – Manzana 113 – Parcela 09, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL", a favor de la señora Amorina Eva QUINTEROS (DNI N° 22.323.477); por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Zona Norte de Caleta Olivia, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios indicados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.

ANEXO I

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CORRESPONDIENTES A LA 2º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ar	ÆCC.	MZA	PAR.
MURIANO Héctor Urbano.	29.294.083	e/c VEGA Natalia Soledad.	30.325.450	04	01	44	09
NAVARRO María Soledad.	25.343.416			01	07	36	007
AGUIRRE Héctor Alberto.	16.195.227	RODRIGUEZ Alicia Susana.	17.153.616	03	03	18	010

RESOLUCION Nº 1234

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 014.405/775/2011.-

AUTORIZAR a la señora Mónica Nancy REVELLO (DNI Nº 13.213.518) a alquilar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 04 – Piso 2º - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por el término de dos (2) años, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departametno Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1235

RÍO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 028.480/17/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA nueve (9) unidades habitacionales de un (1) dormitorio correspondientes a la Obra: "15 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitaciones identificadas como Casa Nros. 01, 07, 08, 10 se fijan en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), las identificadas como Casa Nros. 05, 09, 12 y 14 se fijan en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-) y la identificada como Casa N $^{\circ}$ 19 se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00.-). respectivamente los cuales serán abonados por los Com-

pradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato dos (2) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, a favor de la señora Isabel LIMONAO (DNI N° 3.306.699) la unidad habitacional identificada como Casa N° 03 – Manzana 202 – Parcela N° 38 y a la señora Claudia Alejandra AEDO (DNI N° 27.431.333) la unidad habitacional identificada como Casa N° 18 – Manzana 202 – Parcela N° 23, correspondientes a la Obra: "PLAN 15 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN QUINCE (15) VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS "

Apellido y Nombre	DNI	Cónyuge y/o Concubino	DNI	Casa Nº	Mza.	Parc.
VUKASOVIC MARIA JOSEFINA	16.419.481	ALDAUC PEDRO JOSE	13.109.709	01	202	40
HERRERA ERNESTO ANDRES	26.462.883	AGUILAR MARTA DIANA	29.858.672	05	202	36
GAONA PATRICIA ELIZABETH	20.239.108			07	202	34
REINOSO RAMON NICOLAS	20.511.806			08	202	33
DESPA LUIS EDUARDO	12.642.878	e/c ECHEVERRIA CLARA	20.506.188	09	202	32
MUÑOZ LILIANA ELIZABETH	18.729.835			10	202	31
BAZAN MAXIMILIANO	10.615.603			12	202	29
OYARZO JUAN PEDRO	16.461.092			14	202	27
SAEZ DANIEL ALFREDO	18.184.131	UNQUEN ADRIANA BEATRIZ	21.586.472	19	202	22

RESOLUCION Nº 1236

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 006.076/61/1997.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera Nº 32 — Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Osvaldo Alejandro GIL (DNI Nº 16.868.137) de nacionalidad

argentina, nacido el 21 de Abril de 1964, de estado civil casado con la señora Ana Elizabteh MALDONADO (DNI Nº 20.545.746), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Octubre de 1968, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 143.098,14.-), el cual

será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y

deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente -

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1237

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 044.504/39/2011.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor de los señores Elba del Carmen MENDEZ (DNI Nº 22.455.940) y el señor Juan Carlos VARGAS (DNI Nº 18.542.273), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificadacomo Casa Nº 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", por la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 218 "B" - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS, DE DOS (2) DOR-MITORIOS – 1º ETAPA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa № 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV № 2534/05, a favor de la señora Elba del Carmen MENDEZ (DNI № 22.455.940) en condominio con el señor Juan Carlos VARGAS (DNI № 18.542.273), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 218 "B" - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS, DE DOS DORMITORIOS – 1° ETAPA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Elba del Carmen MENDEZ (DNI N° 22.455.940) en condominio con el señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 18.542.273).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Johana Noelí DIAZ (DNI Nº 31.366.001) en condominio con el señor Marcelo Hernán GONZALEZ (DNI Nº 31.235.215), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos dormitorios identificada como Casa Nº 12 - Manzana 1075, correspondiente a la Obra: 'PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", se fija en la suma de PE-SOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 149.370,87.-); y la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 218 "B" - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS, DE DOS DORMITORIOS - 1º ETAPA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", se fija en la suma de PE-SOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 132.569,84.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto -

SUSCRIBIR oportunamente los Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, referente a las unidades mencionadas en los Puntos 4º y 5º, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan las unidades en conformidad, comprometiéndose a hacerse cargo de las deudas que por cualquier concepto pesen sobre las mismas, deslindando al IDUV de toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 4º y 5º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1246

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 047.500/45/2007.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 07 - Manzana 55 A, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Claudia Beatriz SPEZIALE (DNI Nº 27.221.311), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 8º de la Resolución IDUV Nº 0929/08, en lo referido a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por parte del señor Héctor MARQUEZ (DNI Nº 13.738.319) en condominio con la señora Mirta Liliana LEAL (DNI Nº 16.639.665), respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 04 – Manzana 55 A correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLVER el Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y el señor Héctor MARQUEZ (DNI Nº 13.738.319) ocupante de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 04 – Manzana 55 Acorrespondiente a la obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor del canon de uso amortizable de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 145.882,40.-) a razón de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 717,83.-) por cuota de amortización al día.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda se realizará el debido seguimiento al grupo familiar individualizado en el Punto 1º de acuerdo a lo establecido en el Punto 6º de la Resolución IDUV Nº 0852/92

NOTIFICAR fehacientemente de los términos del presente instrumento legal, a través del Departamento Despacho, a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 1º y 5º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 156

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 048.304/60/2010.-

DESAFECTAR diecinueve (19) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios que integran la II Etapa de la finalización de la Obra, correspondientes al "PLAN 36 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE AEROPUERTO EN EL CALAFATE", para ser destinadas a la demanda libre registrada en el Padrón General de Inscriptos existente en la/Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, dependiente del Instituto dé Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, a disponer e dichas viviendas, para dar solución habitacional a aquellos grupos familiares radicados en la localidad de El Calafate, que se encuentran inscriptos en el Padrón General de postulantes existentes en el IDUV.

RESOLUCION Nº 1569

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 045.946/45/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 2543 de fecha 15 de Octubre de 2010, en su parte pertinente, donde dice: "...en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 160.584,30.-)...", deberá decir "...en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176.124,74.-)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en Casa Nº 42 del Plan 50 Viviendas Convivir en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION Nº 1586

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 013.848/120/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 64, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Ramona del Valle CASAS (DNI Nº 21.776.270), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Diciembre de 1970, de estado civil divorciada, y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLÉCIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1º de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 192.953,29.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria acepta, en total conformidad, la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al grupo familiar interesado en el domicilio sito en calle 9 de Julio Casa Nº 64 Barrio Juan Domingo Perón, Plan 280 Viviendas FO.NA.VI. de Pico Truncado.

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado,

para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1587

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 046.729/48/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 6º y el Punto 4º de la Resolución IDUV Nº 0561 de fecha 09 de Agosto de 2011, donde dice: "... Casa Nº 557...", deberá decir: "... Casa Nº 577...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION Nº 1588

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 052.440/02/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1481 de fecha 02 de Junio de 2010, en su parte pertinente, donde dice: "...Manzana 342 – Lote N° 9...", deberá decir: "...Manzana 342 – Lote N° 8..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Manzana 342 – Lote 8 - Calle Nº 117 y Nº 1381 de Puerto Deseado.-

RESOLUCION Nº 1589

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 050.331/03/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1073 de fecha 28 de Octubre de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...Manzana 313 bis — Lote N° 7...", deberá decir: "...Manzana 313 b — Lote N° 7..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a la interesada en el domicilio sito en calle René Favaloro N° 2115, de Puerto Deseado.-

RESOLUCION Nº 1618

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 006.076/252/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 57 — Departamento "G", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor José Gerardo GUTIERREZ (DNI Nº 11.657.122) en concominio con la señora Irma Mabel MALDONADO (DNI Nº 12.047.069), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0992/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las Oficinas de la Delegación IDUV Zona Norte, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1619

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 009.496/347/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 38 – Piso 1° – Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Ramón Segundo ALI (DNI N° 12.049.986) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1115/83; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto -

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las Oficinas de la delegación IDUV de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desaloio.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1621

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 014.120/355/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Miguel Renato OVIEDO (DNI N° 20.660.029), en su carácter de condómino, al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificadacomo Escalera 28 - Departamento "E", respondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", cediéndolos a favor de la señora Inés Aurora VILLARROEL (DNI N° 23.114.945), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Inés Aurora VILLARROEL (DNI Nº 23.114.945), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 28 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Inés Aurora VILLARROEL (DNI Nº 23.114.945), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento. -

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Miguel Renato OVIEDO en el domicilio sito en el Barrio 17 de Octubre, Pasaje Corrientes y América de la localidad de Caleta Olivia; y a la señora Inés Aurora VILLA-

RROEL en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICION Nº 1622

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 006.076/08/1993.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 49 Departamento 'E'', correspondiente a la Obra: 'PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA'', a favor del señor Manuel Antonio PEDRAZA (DNI № 18.186.577) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV № 1442/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las oficinas de la Delegación IDUV de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desaloio.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante, de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICION Nº 1623

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 050.432/19/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Gabriela Roxana CIMATO (DNI N° 22.812.557), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso, entre este Instituto y el señor Pablo Ramón FERNANDEZ (DNI Nº 22.463.360) en condominio con la señora Emilce Noemí BALDOVINOS (DNI Nº 26.991.587), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de los canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDFAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", será de acuerdo a lo estipulado al Convenio que suscribirán oportunamente los beneficiarios y este Instituto.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección Financiera el Convenio de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 3º deberá ser autorizada por el Ministerio de Salud.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 1625

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 021.779/121/2000.-

ACEPTAR la renuncia de Acciones y Derechos otorgados por la señora Nancy Beatriz SOTO (DNI № 23.655.146) a favor del señor Raúl Omar MAR-QUEZ (DNI № 20.211.772), en su carácter de ex cónyuge, respecto de todos los derechos de adjudicación que tiene y le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como Casa № 97, correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", mediante Escritura Pública Número SE-TENTA Y OCHO; la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor Raúl Omar MARQUEZ (DNI Nº 20.211.772), nacido el día 19 de Junio de 1968, de estado civil divorciado y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificadacomo Casa Nº 97, de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Raúl Omar MARQUEZ (DNI N° 20.211.772) se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados enel domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1648

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 047.564/54/2010.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 52, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0742/08, a favor María de los Angeles GALLEGO (DNI Nº 25.607.104) y Ariel Gustavo NAVARRO (DNI Nº 26.624.635), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional identificada en el Punto 1º de la presente, libre de ocupantes y enseres personales en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION Nº 1682

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 009.496/344/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial Nº 128/2011 en autos caratulados: "ARIAS JUANA Y BENÍTEZ ROMUALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente Nº 20.422/2010, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Doctor Oldemar A. VILLA, Secretaría Nº 1, en lo Civil, Comercial y Familia a cargo por subrogación legal de la Doctora María Valeria MARTÍNEZ, mediante el cual, se resuelve declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de la señora Juana ARIAS (DNI Nº F- 2.311.267) y el señor Romualdo BENÍTEZ (DNI Nº 5.632.738), le sucede como única y universal heredera su hija Margarita Gladys BENÍTEZ (DNI Nº 10.286.370), sin perjuicio de los derechos que pudieren alegar terceros; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 49 – Piso Planta Baja, Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Margarita Gladys BENÍTEZ (DNI N° 10.286.370), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Julio de 1952, de estado civil casada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1683

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 043.348/38/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Carlos Esteban MERCADO (DNI Nº 26.868.514) a la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 2573/2009, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 45, de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de Entrega de llaves en carácter de custodia, dispuesta a favor de la señora Elena Isabel HOYOS (DNI Nº 29.848.161) y su grupo familiar, referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 603, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVI EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los

considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa Nº 09, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Carlos Esteban MERCADO (DNI Nº 26.868.514) en condominio con la señora Elena Isabel HOYOS (DNI Nº 29.848.161), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios individualizada como Casa Nº 45 perteneciente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Jessica Andrea SANCHEZ (DNI Nº 31.935.883), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 168.103.93.-); y la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 265.837,62.-), los cuales serán abonados por los Compradores conformen al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto -

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los señores Carlos Esteban MERCADO y Elena Isabel HO-YOS en el domicilio identificado como Casa Nº 09 de la Obra: "Plan 64 Viviendas Federal I en Caleta Olivia"; y a la señora Jessica Andrea SANCHEZ en el domicilio identificado como Casa Nº 45 de la Obra: "Plan 44 Viviendas Sector II en Caleta Olivia",-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1684

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 053.089/05/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"

Apellido y Nombre	Do cumento E/C	Cónyuge y/o concubino.	Documento	CIR.	SEC.	MZA	PAR.
PAYAGUALA CELESTE BETIANA	30.325.334	ENDARA DIEGO OMAR	29.581.472	03	03	108	10
MENDOZA FRANCO LUCAS	26.061.151	PEREYRA GABRIELA DEL VALLE	27.003.682	02	06	114	007
BURGOS ROBERTO ALEJANDRO	28.872.314 e/c	ALGUIETA TANIA GRISEL	33.260.450	02	06	110	012
ALVARADO PATRICIA LUCIANA	29 848 451 e/c	PEREYRA GUSTAVO ADOLFO	23.908.614	04	01	050	011

RESOLUCION Nº 1685

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 040.978/129/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Beatriz Noemí DIAZ (DNI Nº 23.264.506), en su carácter de condómina al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Mario Aldo CABRERA (DNI Nº 20.106.518), en un todo de acuerdo a lo establecido por las partes en Acta de fecha 08 de Junio de 2007. labrada ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 10, de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Mario Aldo CABRERA (DNI Nº 20.106.518), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Noviembre de 1968, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Mario Aldo CABRERA (DNI Nº 20.165.518) se constituirá ante este Instituto como en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interes ados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.

RESOLUCION Nº 1686

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 006.076/255/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 05 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Filomena Beatriz GAMIN (DNI Nº 11.211.692) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0867/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desafectado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social

de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1687

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 045.465/42/2011.-

RECONOCER el Boleto de Compraventa suscripto en la localidad de Perito Moreno con fecha 19 de Diciembre de 2005, mediante el cual el señor Julio Argentino VALENCIANO (DNI N° 7.811.992) y la señora Rosa Ester MATIAS (DNI N° 11.218.203), venden ceden y transfieren a favor de la compradora, señora Susana Etiel GONZALEZ (L.C. N° 6.024.108), el inmueble identificado como Parcela 13 - "PLAN ALBORADA FO.NA.VI. II EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el que forma parte como Anexo I de dos (2) folios.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Susana Etiel GONZALEZ (L.C. Nº 6.024.108), respecto del inmueble citado en el párrafo anterior.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente Instrumento Legal a la señora Susana Etiel GONZALEZ (L.C. Nº 6.024.108), en el domicilio antes mencionado.-

RESOLUCION Nº 1688

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 046.021/05/2010.-

ACEPTAR la Cesión de Derechos y Acciones celebrada entre el señor Antonino ORTIZ (DNI Nº 17.639.341) y la señora Ortensia FIGUEROA NA-VARRO (DNI Nº 13.810.954), mediante Escritura Pública Nº 152 de fecha 03 de Noviembre de 2009 labrada por la Escribana Pública Rosalía del Valle VILLANUEVA, titular del Registro Notarial Nº 49 de esta ciudad Capital, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO deberá ser incorporada por la Dirección de Financiera en la nómina deudores en reemplazo del señora Antonino ORTIZ, conforme convenio que individualmente se suscriba con la nombrada y este Instituto.-

NOTIFICAR de este cambio de persona del deudor al Banco Hipotecario S.A. de ésta ciudad Capital.-

CONCEDER a la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO el plazo de noventa (90) días hábiles para que acredite ante este Instituto el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal que acepte la cesión de los derechos y acciones que le corresponden al señor Antonino ORTIZ a favor de la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO por el inmueble identificado como Parcela 05, Manzana Nº 915 de esta ciudad capital

ESTABLECER que al momento de constituir Derecho Real de Dominio sobre el inmueble identificado en el Punto 4º a favor de la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO, deberá constituirse Derecho Real Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, por el saldo de cancelación del precio de edificación de la vivienda en cuestión.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Antonio ORTIZ y a la señora Ortensia FIGUEROA NAVARRO, en el domicilio mencionado en el Punto 4° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para su conocimiento.-

RESOLUCION Nº 1689

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 051.007/39/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 3º de la Resolución IDUV Nº 1794/10, en lo referido a las unidades habitacionales identificadas como Casa Nº 49 y Casa Nº 36 de la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", otorgadas al Ministerio de Asuntos Sociales de esta ciudad Capital; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETA-PA EN RIO GALLEGOS", a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre las Autoridades del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Martín Alberto SANCHEZ (DNI Nº 26.607.908) y la señora Julia Irene MENDEZ ORTEGA (DNI Nº 25.457.190), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, individualizada como Casa Nº 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre el señor Martín Alberto SANCHEZ y la señora Julia Irene MENDEZ ORTEGA y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, los términos de la presente, al señor Martín Alberto SANCHEZ y la señora Julia Irene MENDEZ ORTEGA, en el domicilio sito en Patagonia Nº 1023 de la localidad de El Maitén (C.P. 9210), Provincia de Chubut.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento.

RESOLUCION Nº 1690

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 009.496/289/2002.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 17 de Septiembre de 1990, en autos caratulados: "MEDINA LUIS ANIBAL Y DORA GLA-DYS GARCIA S/JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO", Expediente Nº 13.568/90, que se tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra, Romina Roxana FRIAS, mediante el cual, se decretó el divorcio vincular de los cónyugues, y se homologó el acuerdo extrajudicial establecido por las partes, atribuyéndose, de los bienes de la sociedad conyugal, el inmueble adjudicado por el IDUV con todos los muebles, útiles y enseres a la señora Dora Gladys GARCIA, solicitando asimismo, que dicho departamento sea inscripto ante este Organismo, a exclusivo nombre de la misma; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un(1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Escalera 25 – Piso Planta Baja – Departamento "B", de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Dora Gladys GARCIA (DNI Nº 14.577.193), de estado Civil divorciada.

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente.-

RESOLUCION Nº 1691

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 014.089/68/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Divorcio Vincular registrado en Partida de Matrimonio en donde consta anotación marginal de la sentencia. inscripta en el Registro Civil bajo Acta Nº 3425, Año 1994, Sección 3261, la que fuera dictada por el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA de Río Gallegos, en los autos caratulados: "RIVAROLA Y BENITEZ JUAN JOSE Y ASTORGA TERESA DEL CAR-MEN S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESEN-TACION CONJUNTA", y de Escritura Pública Nº 19 de Cesión de Acciones y Derechos realizada ante Escribana Pública Rosalía del Valle VILLANUEVA, Registro Notarial Nº 49, sobre el inmueble identificado como Acceso 06 - Piso 3º - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLE-GOS": el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 06 – Piso 3º – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Teresa del Carmen ASTORGA (DNI Nº 16.419.473), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Octubre de 1963, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes -

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente.-

RESOLUCION Nº 1692

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV N° 047.456/58/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo asentado en Escritura Pública Nº 310 de fecha 15 de Octubre de

2010, pasada ante Escribana Pública Graciela L. SCHENONE titular del Registro Notarial Nº 3 con asiento en la localidad de Puerto San Julián, mediante el cual, el señor Carlos Marcelo HARO MIRANDA (DNI Nº 18.836.462), cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI Nº 27.970.845), quien acepta de conformidad todos los derechos, acciones y obligaciones que le pudieren corresponder sobre el inmueble de tres (3) dormitorios, identificado como Casa Nº 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Carlos Marcelo HARO MIRANDA (DNI Nº 18.836.462), en su carácter de condómino, al cincuenta por ciento (50%) de todos los derechos, acciones y obligaciones que le pudiere corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa Nº 15 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", cediéndolos a favor de la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI Nº 27.970.845), de nacionalidad argentina, nacida el 1º de Julio de 1980, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 15, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI Nº 27.970.845), de nacionalidad argentina, nacida el 1º de Julio de 1980, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI N° 27.970.845), se constituirá, ante este Instituto, como en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados, señor Carlos Marcelo HARO MIRANDA domiciliado en calle Güemes Nº 1169 de la ciudad de Puerto San Julián y a la señora Celeste Andrea QUINTANA en el domicilio indicado en el Punto 3º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1693

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV N° 006.076/253/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 46 Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mirta Luisa VERASAY (DNI Nº 12.178.459) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 1306/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves

de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o o ante la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 1695

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 007.666/425/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 34 – Piso 1° – Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Juan Carlos MUÑOZ (DNI N° 7.693.651) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0935/83; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

INTIMAR al grupo familiar desafectado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION Nº 1696

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 006.076/254/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 17 - Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Carlos Humberto GONZALO (DNI Nº 8.516.071) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0867/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desafectado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social

de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.

RESOLUCION Nº 1719

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV N° 050.481/11/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1560 de fecha 24 de Noviembre de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...GUTIERREZ LAURA ELIZA...DNI N° 27.632.237...", deberá decir: "...GUTIERREZ LAURA ELISA...DNI N° 27.632.237...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION Nº 1761

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 049.559/2006.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa INDIGO S.A., el 10 de Noviembre de 2011, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y sin endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública resultante de la Resolución IDUV Nº 518/07, en el marco de la Obra: "CONSULTORIA DE PROYECTO TRIBUNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB BOXING EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV Nº 65/2006, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa INDIGO S.A., en el domicilio sito en calle Libertad N° 20, Piso 2°, de esta ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda Nº 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCIO Nº 1762

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2011.-Expediente IDUV Nº 021.132/1989.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 45 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DE-PARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLE-GOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0378/2011, a favor de los señores Carlos Daniel CELIZ (DNI Nº 33.621.142) en condominio con la señora Sandra Karina OJEDA (DNI Nº 27.198.260); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, a favor del señor Carlos Daniel CELIZ (DNI Nº 33.621.142) en condominio con la señora Sandra Karina OJEDA (DNI Nº 27.198.260), en su carácter de ocupantes de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 45 - Departamento "B", co-

rrespondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTA-MENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

HABIL/TAR el Legajo de Inscripción № 33.621.142, perteneciente al señor Carlos Daniel CELIZ, para competir en los planes de viviendas en ejecución en esta ciudad Capital.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 1763

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-Expedientes IDUV Nros. 053.454/07/2011, 052.869/15/2011,051.134/44/2011,053.573/03/2011, 053.241/09/2011,053.570/04/2011,053.240/03/2011, 051.137/18/2011,051.641/27/2011,051.641/28/2011, 052.288/22/2011,050.660/43/2011,050.660/44/2011, 051.091/54/2011, 051.091/55/2011, 026.471/01/ 709/2009, 053.095/05/2011, 052.988/06/2011, 052.869/16/2011,052.155/20/2011,052.988/23/2011, 050.660/45/2011,052.256/07/2011,052.288/23/2011, 051.158/23/2011,048.304/74/2011,052.144/27/2011, 053.454/08/2011, 053.886/2011, 052.999/10/2011, 053.885/2011, 053.886/2011, 053.884/2011, 053.885/2011, 053.928/2011, 049.559/2006 y 021.132/1989.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV № 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761 y 1762/201, en su parte pertinente, donde dice: "...RIO GALLEGOS 23 DE DICIEMBRE DE 2011...", deberá decir: "...RIO GALLEGOS 29 DE DICIEMBRE DE 2011...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento legal a los Expedientes correspondientes para así sanear el trámite administrativo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION Nº 435

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 411.845/MEyOP/09 .-

RENOVAR a la empresa ARPETROL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70830408-1, el Certificado Ambiental Anual N° 288 como Generador de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 436

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 406.544/MEyOP/06.-

INCORPORAR a los dominios FSC 788, GIS 537, IHK 772 y ICG 126 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición Nº 074-SMA/11 de la empresa **GEOVIAL S.R.L.**, CUIT 30-65725658-3,

en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, en la categoría de Transportista de Residuos Petroleros.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

- 1. Dominio: FZJ 259; marca: Ford; tipo: Chasis c/cabina; modelo: Cargo 1517; Año: 2006; Motor: 30383166; Chasis: N°: 9BFXTNCF16BB77956.
- 2.Dominio: GRG 702; marca: Mercedes Benz; tipo: Chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2007; Motor: 906973U0721588; Chasis N°: 9BM6950117B527068.
- 3. Dominio: GRG 705; marca: Mercedes Benz; tipo: Chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2007; Motor: 906973U0716754; Chasis N°: 9BM6950117B521304.
- 4. Dominio: FFH 382; marca: Mercedes Benz; tipo: Tractor de Carretera; modelo: LS-1634; Año: 2005; Motor: 476971U0827126; Chasis N°: 9BM6950526B447902.
- 5. Dominio: DMZ 489; marca: Patronelli; tipo: Semirremolque; modelo: CH.SEM.3E.2000; Año: 2000; Motor: no posee; Chasis N° : 000694.
- 6. Dominio: HOT 249; marca: Ford; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1517E; Año: 2008; Motor: 36065219; Chasis N° 9BFXCE5U69BB18594.
- 7. Domino: IJY 634; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 170E22; Año: 2009; Motor: F4AE0681D*6025666*; Chasis N°: *8ATA1NFH0AX069991*.
- 8. Dominio: HSW 873; marca: Ford; tipo: Casis c/cabina; modelo: Cargo 1517E; Año: 2008; Motor: 36064877, Chasis N°: 9BFXCE5U29BB18592.
- 9. Dominio: HBF 500; marca: Mercedes Benz; tipo: Tractor de Carretera; modelo: LS-1634, Año: 2008; Motor: 457914U0901494; Chasis N°: 9BM6950538B565695.
- 10. Dominio: GTB 175; marca: Patronelli; tipo: Semirremolque; modelo; SEMV2E2008; Año: 2007; Chasis N°: 8b9SEV20N8A030058.
- 11. Dominio: FCF 811; marca: Petinari; tipo: Semirremolque; modelo: SEM P 2 E/2005; Año: 2005: Chasis No. 8 A9SS205550080307
- 12. Dominio: EOZ 811; marca: Ford; tipo: Tractor de Carretera; modelo: Cargo 1730; Año: 2004; Motor: 30511567; Chasis N°: 9BFY2UCT74BB38034.
- 13. Dominio: FSC 788; marca: Ford; tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1831; Año: 2006; Motor: 30551787; Chasis: 9BFYCTET95BB62907.
- 14. Dominio: GIS 537; marca: Randon; tipo: semirremolque; modelo: SR.BA.03; Año: 2007; Motor: no posee; Chasis: 9ADBSRA3C7M238208.
- 15. Dominio: IHK 772; marca: Ford; tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1832E; Año: 2009; Motor: 36057742; Chasis: 9BFYCAWY59BB18438.
- 16. Dominio: ICG 126; marca: Randon; tipo: semirremolque; modelo: SR.BA.03; Año: 2008; Motor: no posee; Chasis: 9ADBSRA3C8M269732.

La firma **GEOVIAL S.R.L**. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 437

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 411.897/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa LAMCEF S.A., CUIT Nº 30-66571267-9, el Certificado Ambiental Anual Nº 270 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 14 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 438

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.354/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa EXTERRAN ARGENTINA S.A., CUITN° 30-65909508-0, el Certificado Ambiental Anual N° 295 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de Noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 14 del mes de Noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 439

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.579/JGM/10.-

EMITIR a la empresa AUSTRAL CONSTRUC-CIONES S.A. CUIT N° 30-70837272-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1256 correspondiente a la obra "Circunvalación Caleta Olivia – Ruta Nacional N° 3" ubicada en la ciudad de Caleta Olivia y Ruta Nacional N° 3, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 440

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 410.731/MEyOP/09.-

INSCRIBIR a la empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L., CUIT Nº 30-70733408-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 365 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y8,

Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 15 del mes de noviembre del año 2012.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

- 1. Dominio: JFU 616; Marca: Renault; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2010; Motor: 180598; Chasis: 9U425GPA0AMK11201.
- 2. Dominio: JED 707; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: Nº no posee; Chasis: 8CB3SUZZZAB000345.
- 3. Dominio: FRL 007; Marca: Renault; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Premium 370 DCI; Año: 2006; Motor: 83 M0693217; Chasis: 9U422GVA06MK32559.
- 4. Dominio: HIY 029; Marca: Volkswagen; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 19.320 E; Año: 2008; Motor: 36022206; Chasis: 9BW9J82488R827728.
- 5. Dominio: HGF 211; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2008; Motor: N° no posee; Chasis: 8C93SUZZZ8B001410.
- 6. Dominio: FUT 208; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2006; Motor: № no posee; Chasis: 8C93SUZZZ6B001552.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días -

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 441

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 411.858/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., CUIT N° 30-70822204-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREG UESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 443

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.831/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Registración de Sísmica 3D en el área Guanaco Muerto" ubicada en cercanías de la localidad de Tres Lagos, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa UTE OIL M&S S.A. – UNITEC ENERGY S.A., CUIT Nº 30-71152597-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1257 con vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el

día 18 del mes de noviembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran se guidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- a) Presentar la inscripción por parte de la Empresa que realizará la Sísmica como Generador de Residuos Peligrosos de acuerdo a la Ley 2567 una vez concluidos los trámites administrativos.-
- b) Presentar el convenio firmado con la localidad que recibirá los RSU para su disposición Final.
- c) Presentar informe con el relevamiento topográfico de finiendo donde será necesario abrir caminos y líneas sísmicas detallando la extensión, las trazas y la superficie a desbrozar. Se deberá presentar en una imagen satelital la ubicación de estos caminos y líneas sísmicas. Se deberá respetar lo recomendado en el estudio a cerca de no utilizar topadoras para la apertura de las líneas y/o caminos, de esta manera se evita la eliminación de la vegetación de raíz y de la capa fértil lo que podría acelerar los procesos erosivos. Se deberá contar en estos casos con la autorización del superficiario. Asimismo se deberá presentar las propuestas de mitigación y las tareas se realizaran para la restitución y recomposición de estos sitios. Igualmente se deberá remitir la información que surja del relevamiento topográfico respecto a los sitios identificados como de alta sensibilidad que se verán afectados detallando su ubicación sobre una imagen satelital, registro fotográfico. Se deberá detallar las tareas de movimiento de suelos que serán necesario realizar en las pendientes y bordes de cañadones, superficies con ondulaciones, mallines, cauces de ríos, lagunas, etc. Se deberá verificar en estos sitios, donde corren líneas de drenajes naturales, la capacidad portante del suelo. Se deberá respetar lo recomendado en el Estudio acerca de no obstruir los cursos y líneas de drenajes en las vegas y líneas de escurrimientos por las acciones de prospección. Asimismo se deberá presentar la propuesta de restitución, remediación y recomposición de los sitios a fin de ser evaluado por esta autoridad.-
- d) Respetar la recomendación de la consultora respecto de des viar la recta proyectada a fin de sortear especies leñosas de mayor porte en caso de realizarse registración sísmica al norte del área.-
- e) Presentar un informe de Monitoreo de Obra, luego del abandono del área. El mismo deberá incluir entre otras cosas, el listado de todos aquellos sitios que fueron afectados por las tareas de registración sísmica (lugar de ubicación de los campamentos, sitios donde fue necesario realizar movimiento de suelos; ya sean pendientes, cañadones, ondulaciones, cursos de aguas, etc., sitios donde se precedió a realizar desbroces, lugares donde se registraran hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, lugares donde pudiera haber ocurrido una contingencia, etc.), la descripción de las tareas llevadas a cabo para la restitución y remediación, y un registro fotográfico de todos estos sitios.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 444

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.743/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de

la obra "Registración de Sísmica 3D en el área El Galpón - Piedrabuena" ubicada en cercanías de la Localidad de Cte. Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa UTE OIL M&S S.A. – UNITEC ENERGY S.A., CUIT Nº 30-71152597-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1258** con vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante. -

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 445

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 406.286/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa UDEM S.R.L., CUIT № 34-63895203-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 164 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 446

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 413.164/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A., CUIT N° 30-60401436-7, el Certificado Ambiental Anual N° 034 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "ORION 1" Matrícula N° 01943, "ORION 2" Matrícula N° 01942, "ORION 3" Matrícula N° 02167, "ORION 5" Matrícula N° 02637, "ALVER" Matrícula N° 01576, "MONTE DE VIOS" Matrícula N° 0664, "MIERCOLES SANTO" Matrícula N° 0666, "JUEVES SANTO" Matrícula N° 0665; categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 447

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 402.971/M.E.v O.P./07.-

RENO VAR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, el Certificado Ambiental Anual N° 184 como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29 e Y39.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 448

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 400.287/MEyOP/04 .-

RENOVAR a la empresa PUNTA BUSTAMAN-TE S.A. CUIT Nº 30-70856676-0, el Certificado Ambiental Anual Nº 055 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "PEVEGASA QUINTO" Matrícula Nº 02312 categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 18 del mes de noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 449

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 901.214/JGM/11.-

INSCRIBASE a 1a empresa "EMPRESA CONCESIONARIA LINEAS ELECTRICAS DEL SUR S.A.", CUIT N° 30-71 146221-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 367 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 450

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.198/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa CLEAN WORLD S.R.L., CUIT N° 30-70784431-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREG UESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 451

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 402.844/MEyOP/07.-

RENOVAR al Licenciado SESAR GABRIEL ENRIQUE, DNI Nº 10.462.431, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial Nº 712/02 y la Disposición Nº 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREG UESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 452

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 901.054/JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1259 correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Oleoducto Batería CE-11 a Planta CE-11" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva que dará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días -

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 453

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 900.356/JGM/10.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental** N° **1260** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2011 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran se guidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- a) Una vez convertido los pozos, presentar los esquemas finales, profundidad de los punzados, parte diario de los equipos de intervención, profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento de la guía y del casing para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y corrosión.-
- b) La prueba de hermeticidad de las líneas de inyección deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.
- c) La autorización a la puesta en funcionamiento del pozo, queda supeditada a la realización y resultados de la prueba de hermeticidad de casing, constatada por esta autoridad de aplicación en el marco de la Disposición 135-SMA/07.-
- d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 454

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2011.-Expediente N° 900.558/JGM/10.-

EMITIR a la empresa PAN AMERICAN ENERGYLLC. CUITNº 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1261 correspondiente a la obra "Área El Valle, Conversión de 2 Pozos, EV-18 y EV-1049" ubicada en Distrito IV – El Valle, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2.658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 455

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2011.-Expediente Nº 402.320/MEyOP/05.-

RENUEVASE la inscripción a la empresa PETROLEUM & ENVIRONMENT CONSULTANTS S.A., CUIT N° 30-66185170-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

LIC. SEBASTIÁN HURTADO DNI Nº: 16.677.868 LIC. MARÍA INES PENA DNI Nº: 21.431.983

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 30 de Noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 456

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2011.-Expediente N° 415.045/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa ANGEL DE DIOS E HIJOS S.A., CUIT N° 30-56240717-7, el Certificado Ambiental Anual N° 107 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 01 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 01 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 457

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2011.-Expediente N° 901.198/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A., CUIT Nº 30-53333227-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 368 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 458

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 414.431/MEvOP/07.-

RENUEVASE la inscripción a la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. CUIT N° 30-64459264-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. MARIA EUGENIA

LAHAYE D.N.I.: 27.728.164 LIC. MATIAS PARIMBELLI D.N.I.: 23.672.519 DRA. LILIAN ALCIRA

D.N.I: 6.732.648

CORRA

LIC. MARIA SOL GARCIA CABRERA D.N.I: 28.803.329

LIC. BRUNO HERNAN

MOSQUERA D.N.I: 31.462.204 LIC. GABRIEL ANDRES

CASAL

CASAL D.N.I: 29.239.385

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREG UESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 459

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-Expediente N° 900.541/JGM/11.-

INSCRIBASE la Tecnología "Macroencapsulado de suelos con hidrocarburos" presentada por la empresa UNION GEOFISICAARGENTINA S.A., CUIT N° 30-65794225-8, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORG ASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías № 67 previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición № 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 460

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-Expediente N° 901.174/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa COMPAÑIA AMERICANA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A., CUIT Nº 30-71137485-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 369 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de diciembre del año 2012.-

ENTREG UESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 461

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-Expediente N° 412.053/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa PESQUERA DESEA-DO S.A. - Planta de Procesamiento - CUIT Nº 30-70129618-0 el Certificado Ambiental Anual Nº 046 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como H 6.2 y H 12.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 462

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 900.719/JGM/10.-

INSCRIBASE al Ing. ROBERT WALTER JONES, DNI № 20.506.183, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición № 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 463

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 900.124/SMA/09.-

RENUÉVASE a la Licenciada BETTINA ER-COLANO, DNI Nº 18.316.682, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exi-

gidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de diciembre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 464

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 900.645/JGM/10.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1262 correspondiente a la obra "Auditoria de Evaluación Inicial Acueducto PTC EH-2 Sat EH-3-3" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal. -

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 465

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 901.015/JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT Nº 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1263 correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Oleoducto Batería LP-22 a Batería LP-13 Área de Concesión Los Perales — Las Mesetas" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ÈNTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4596

RESOLUCIONES

DISPOSICIONES

DISPOSICION Nº 466

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-Expediente Nº 901.016/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Koluel Kaike, Perforación Pozos KK-1278, KK-1279, KK-1280, KK-1281, KK-1282, KK-1283, KK-1284, KK-1285 y KK-1286" ubicada en Distrito IV − Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT № 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1264** con vigencia a partir del día 05 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 05 del mes de Diciembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran se guidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

c) Con el fin de constatar posibles des víos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 467

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-Expediente N° 901.212/JGM/11.-

INSCRIBASE al Ing. JUAN PABLO TOLEDO, DNI N° 23.749.117, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validéz de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREG UESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini Nº 256 Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruzgov.ar